

**ENDOSO**  
**RAMO: VEHICULOS RESIDENTES CAMIONES**

HDI Seguros, S.A. de C.V. que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



Datos Generales

**ESTACION DE SERVICIO ERSAL, S.A. DE C.V.**

R.F.C: ESE020806SN2

CLIENTE: 06145742

BLVD MAR DE CORTES 4 ARTESANOS, C.P.83340, HERMOSILLO, SONORA, 6621200626

**Póliza: 40-60869-1**

Folio : 10061436564

Documento: ALTA CLÁUSULA

**Vigencia del endoso:** Desde las 12:00 hrs. del **08/11/2021**, Hasta las 12:00 hrs. del **01/06/2022**

Agente: 052289 Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Por medio del presente endoso se hace constar que se procede la aclaración:

Se anexan las siguientes unidades a la cobertura en exceso por un límite de responsabilidad civil y responsabilidad por daño ambiental en conjunto de 15,500,000.00 M.N.

Estación de Servicio ERSAL SA de CV

Serie	Descripción	Modelo	Póliza
3T9EA0929BT173006	REMOLQUE TIPO TANQUE	2011	40-58183
3T9EA0713HT173313	REMOLQUE TIPO TANQUE	2017	40-58493

Cumpliendo con ello con lo indicado en el artículo 1 de las disposiciones administrativas de carácter general en carácter de Seguro que deben de cumplir los regulados que realicen actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos.

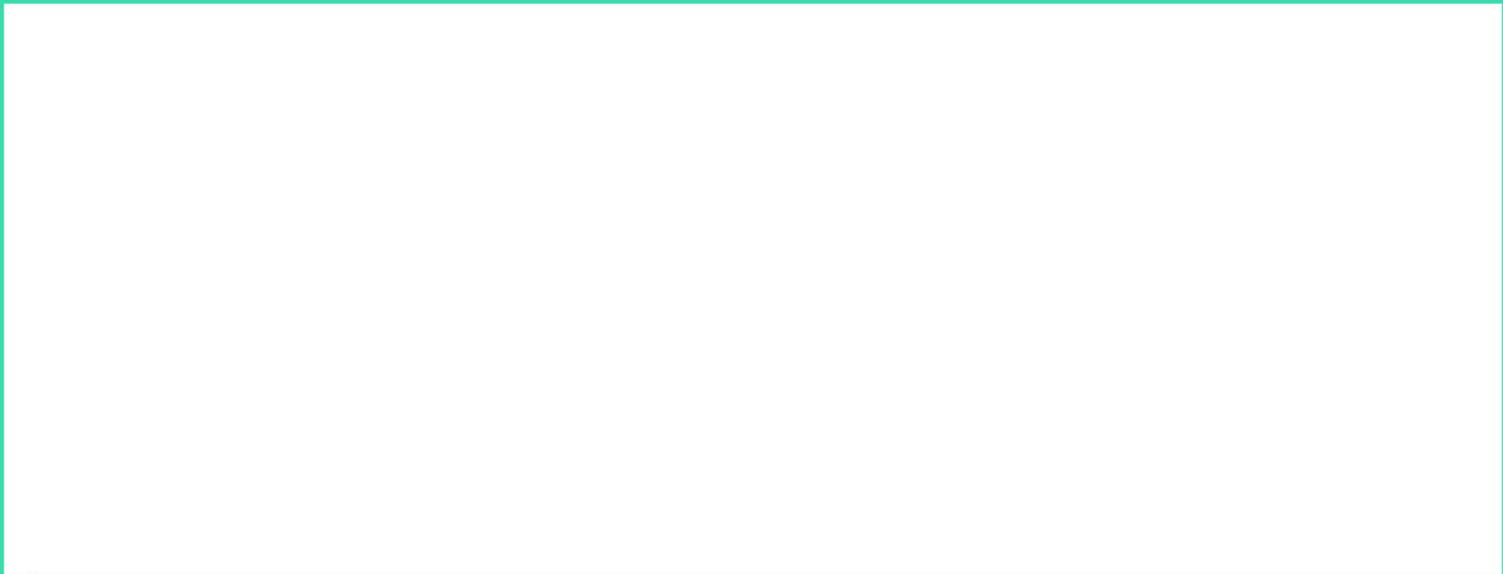
Queda vigente y sin variación alguna, todas las demás condiciones generales y particulares del contrato que no hayan sido modificadas por este endoso.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Anexos**

**Póliza: 40-60869-1**

**Vigencia del endoso:** Desde las 12:00 hrs. del **08/11/2021**, Hasta las 12:00 hrs. del **01/06/2022**



Recibo	Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs del	Importe	Páguese antes de	<p>Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Pago en línea <a href="http://www.hdi.com.mx">www.hdi.com.mx</a> ( sólo con tarjeta de crédito).</li> <li>*Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434).</li> <li>*Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Banorte.</li> <li>*Tiendas OXXO: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza).</li> <li>*En oficinas HDI: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito).</li> <li>*En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza).</li> <li>*En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea.</li> <li>*Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander</li> <li>*Cajero Automático Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nómina en este banco.</li> <li>*Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al:</li> </ul>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Información para Realizar su Pago</p>				

**ANUAL EFECTIVO**

Prima neta	Descuento	Prima de módulos	Recargo pago fraccionado	Reducción autorizada	Derecho De Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
------------	-----------	------------------	--------------------------	----------------------	-------------------	--------	---------------

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

**PÓLIZA DE SEGURO****Ramo: VEHICULOS RESIDENTES CAMIONES**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra lo que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima



datos generales	<b>ESTACION DE SERVICIO ERSAL, S.A. DE C.V.</b>		<b>RFC: ESE020806SN2</b>						
	BLVD MAR DE CORTES 4 ARTESANOS, C.P 83340 Tel: 6621200626 HERMOSILLO, SONORA		<b>CLIENTE: 06145742</b>						
	<b>Póliza: 40-60869-1</b>	<b>Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 01/06/2021 Hasta las 12:00 hrs. del 01/06/2022</b>							
		<b>Folio: 10061436564</b>	<b>Documento: ALTA CLÁUSULA</b>						
	<b>Agente: 052289</b>	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.		<b>Condiciones Generales</b> <b>Versión: CGCAM0221</b> <b>Tarifa: 1</b>					
Condiciones Particulares	<b>FREIGHTLINER, COLUMBIA 120 2009</b> Clave: TRAFG044116-2009								
	Verión TR DETROIT DIESEL 470 HP 54 4 TON CONVENCIONAL M			Placa					
	Serie: RCENEXCESOECO2		Servicio: PARTICULAR						
	Núm. de Motor:	Uso: CARGA COMERCIAL							
	Carga: NO APLICA	Remolque: NO							
Paquete: PROTECCION BASICA		Circulacion: ZONA 1 CAM C.P. 83224							
<b>Descripción</b>		<b>Límite de Responsabilidad</b>		<b>Deducible</b>					
Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado)		15,500,000.00							
Datos Pago	<b>ANUAL EFECTIVO</b>								
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	<b>Total a Pagar</b>	
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.									

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 19 de febrero del 2021, con el número PPAQ-S0027-0050-2020/CONDUSEF-004822-01.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**HDI Seguros, S.A. de C.V.**

Página 1 de 6  
León, Gto. 10 de junio de 2021.

**Atención a siniestros**  
**(LADA sin costo): 800 019 6000.**

Av. Paseo de los Insurgentes No.1701, Col. Granada Infonavit. C.P.37306.León, Guanajuato, Méx. Tel.:(477) 710-4700.

**Cláusulas y Anexos****Póliza: 40-60869-1****Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 01/06/2021 Hasta las 12:00 hrs. del 01/06/2022****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Por medio del presente endoso se hace constar que se procede la aclaración:

**CONVENIO EXPRESO**

La cobertura Responsabilidad Civil Ambiental es equivalente a la Responsabilidad Civil Ecológica que se encuentra amparada en la póliza a la que se adhiere este endoso, el cual cubre para el caso de la Responsabilidad Civil Ambiental los daños y costos de:

- a) Atención a emergencias;
- b) Contención de contaminantes;
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales;
- d) Restauración o compensación ambiental;
- e) Caracterización de sitios contaminados, y
- f) Remediación de sitios contaminados

Cumpliendo con ello con lo indicado en el artículo 1 de las disposiciones administrativas de carácter general en carácter de Seguro que deben de cumplir los regulados que realicen actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos.

Queda vigente y sin variación alguna, todas las demás condiciones generales y particulares del contrato que no hayan sido modificadas por este endoso.

**ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR**

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

**ENDOSO DE LICENCIA, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y PERMISOS**

No obstante, la cláusula 3ª punto 2 de las Condiciones Generales vigentes, HDI y el asegurado convienen que en caso de siniestro las licencias, permisos y tarjetas de circulación que se encontraban vigentes hasta febrero de 2020 se aceptarán como válidas, aún cuando ya se encuentren vencidos al momento de ocurrir el siniestro.

Este convenio será aplicable durante el tiempo en que se encuentre vigente el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General del Gobierno de México por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que el convenio dejará de tener sus efectos automáticamente una vez que se decrete la terminación de la emergencia sanitaria por ese Consejo.

**Cláusulas y Anexos****Póliza: 40-60869-1****Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 01/06/2021 Hasta las 12:00 hrs. del 01/06/2022****RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO.**

Condiciones Especiales y/o Particulares para adherirse y forma parte integrante de la póliza expedida a favor del Asegurado citado en la carátula.

Contratante: **ESTACION DE SERVICIO ERSAL SA DE CV**

Domicilio: **BLVD MAR DE CORTES #4 COL. ARTESANOS, HERMOSILLO SONORA, CP.83340.**

Vigencia De las 12:00 horas del 01 de junio del 2021 Hasta las 12:00 horas del 01 de junio del 2022

Actividad o Giro: **Gasolineras.**

Según Pólizas o relación anexa.

**Estación de Servicio ERSAL SA de CV**

Serie	Descripción	Modelo	Póliza	Prima Neta
3AKJA6CG69DAE3170	TRC FREIGHLINER CL120 COLUMBIA	2009	40-60833	25,000
3WKHDN9X0BF376207	TRC KENWORTH T-370 5TA RUEDA	2011	40-58180	25,000
3HSDJAPR0DN311750	TRC PROSTAR HI RISE LIMITED	2013	40-58181	25,000
3WKDD40X5FF859669	TRC KENWORTH T-800 TIPICO 435	2015	40-58178	25,000

**1. Alcance de la póliza**

La presente póliza queda sujeta a las siguientes Condiciones Generales (**CGCAM0221**)

**Responsabilidad Civil en exceso**

Se ampara la responsabilidad civil que incurra el Asegurado con motivo de uso y operación de vehículos de su propiedad o que se encuentre bajo su custodia siempre que sean conducidos por el propio asegurado o sus empleados y que al ocurrir el accidente se encuentren en el desempeño de sus labores al servicio del Asegurado .

Esta cobertura opera en exceso del límite establecido en la carátula de la póliza de cada unidad y hasta por el límite máximo establecido en el punto 4 del presente documento.

En caso de no tener contratada esta cobertura en carátula de póliza o si por alguna causa no se tuviera un seguro que cubriera el daño, la presente cobertura seguirá operando en exceso de RC LUC **\$3,000,000 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)**.

No obstante, a lo establecido en las Condiciones Generales o Particulares de esta póliza, el riesgo de Terrorismo

**Cláusulas y Anexos****Póliza: 40-60869-1****Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 01/06/2021 Hasta las 12:00 hrs. del 01/06/2022**

queda excluido bajo los siguientes términos:

Definición de Terrorismo : terrorismo se entenderá, como los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización o gobierno, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, éticos o de cualquier otra naturaleza, destinados a derrocar, influenciar o presionar al gobierno de hecho o de derecho para que tome una determinación, o alterar y/o influenciar y/o producir alarma, temor, terror o zozobra en la población, en un grupo o sección de ella o de algún sector de la economía.

Con base a lo anterior, quedan excluidas las pérdidas o daños materiales por dichos actos directos e indirectos que, con un origen mediato o inmediato, sea el resultante del empleo de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego, o por cualquier otro medio, en contra de las personas, de las cosas o de los servicios públicos y que, ante la amenaza o posibilidad de repetirse, produzcan alarma, temor, terror o zozobra en la población o en un grupo o sector de ella. También excluye la pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por o resultantes de, o en conexión con cualquier acción tomada para el control, prevención o suspensión de cualquier acto de Terrorismo.

**2. Límite Territorial:** Esta póliza es contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños ocurridos, reclamados y/o demandados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

**3. Suma Asegurada:** Responsabilidad Civil Vehículos en Exceso de \$15,500,000.00 M.N. (Quince millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

**4. Límite Máximo de Responsabilidad: \$15,500,000.00 M.N. (Quince millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.),** Límite Único y Combinado por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza, por todos los vehículos.

**5. Exclusiones:** Además de las exclusiones descritas o nombradas en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables.

- Reinstalación automática de Suma Asegurada.
- Daños a los propios vehículos o cualquier persona que se encuentre a bordo de los mismos o a los bienes que en ellos transporten.
- Los daños que cause el vehículo asegurado cuando se haya dado a este en uso distinto al declarado al solicitarse el seguro.
- La responsabilidad civil por daños a Terceros causados por la carga, excluyendo también los daños que se causen durante las maniobras de carga y descarga.
- Los daños que sufran o causen los vehículos, cuando sean conducidos por personas que, en ese momento, se encuentren bajo la influencia de drogas, estado de ebriedad o medicinas no prescritas por el médico, a menos que no pueda imputarse al conductor culpa, impericia o negligencias graves.
- Cualquier perjuicio, daño consecuencial, pérdida o daño indirecto y/o daño moral relacionado con esta cobertura.
- Los daños que sufran o causen los vehículos cuando sean conducidos por personas que carezcan de licencia vigente para conducir, expedida por la autoridad competente, cuando este aspecto influya directamente en la realización del siniestro.
- Daños causados cuando el conductor no se encuentre en el desempeño de sus labores al servicio del Asegurado.

**Cláusulas y Anexos****Póliza: 40-60869-1****Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 01/06/2021 Hasta las 12:00 hrs. del 01/06/2022**

- Las pérdidas o daños que cause el vehículo al transitar fuera de caminos o cuando éstos se encuentren en condiciones intransitables.
- Queda excluida la responsabilidad de las personas que no estén en relación de trabajo con el asegurado. Los empleados y trabajadores del Asegurado no podrán ser considerados, en ningún caso, como terceros para efecto de este seguro.
- Errores u omisiones.
- Contaminación gradual o Paulatina.
- Responsabilidad Civil Asumida.
- Exceso de Velocidad.
- Chofer bajo los efectos de bebidas embriagantes o enervantes.
- Lesiones o muerte de los ocupantes de los vehículos asegurados.
- Daños por la carga.
- Contaminación.
- Daños a bienes propiedad del asegurado.
- Reclamaciones derivadas u ocasionadas por asbestos.
- Reclamaciones provenientes del extranjero.
- Daños a aeronaves y embarcaciones.
- Daños punitivos o ejemplares.
- Culpa grave e inexcusable de la Víctima.
- Daños patrimoniales puros.
- Incumplimiento del contrato.
- Caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cualquier clase de perjuicio que no provenga de daño físico directo.
- Responsabilidad Civil Depositario (daño o desaparición de bienes bajo custodia/control del asegurado)
- Riesgos atómicos y nucleares, salvo empleo autorizado en la medicina.
- Daños a los empleados del asegurado entendiéndose esta como Responsabilidad Civil Patronal.
- Daños causados por radiación electromagnética, campos electromagnéticos o su explosión a estos que se generen por ejemplo por líneas eléctricas, plantas generadoras de electricidad, transformadores, así como los generados por teléfonos celulares o aparatos similares.
- Daños relacionados con productos derivados de la sangre, entendiéndose como el uso de productos cuyos componentes son derivados de la sangre humana.
- Cualquier daño causado en algún puerto o dique.
- Daños causados por vehículos de motor en competencias.

**6. Responsabilidad Civil Ecológica.**

Se ampara la Responsabilidad Civil Ecológica, de acuerdo las Condiciones Generales y particulares de la póliza. Está cobertura opera en exceso del límite establecido en la carátula de la póliza de cada unidad y hasta por el Límite Máximo establecido en el punto 4 del presente documento.

En caso de no tener contratada esta cobertura en la póliza individual de las unidades amparadas o por si por alguna causa no se tuviera un seguro que cubriera el daño, este beneficio seguirá operando en exceso de 1,500,000 (un millón quinientos mil pesos).

**Cláusulas y Anexos**

**Póliza: 40-60869-1**

**Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 01/06/2021 Hasta las 12:00 hrs. del 01/06/2022**

**AVISOS IMPORTANTES:**

**Aviso de Privacidad.** HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Paseo de los Insurgentes No. 1701, Colonia Granada Infonavit, C.P. 37306, en la ciudad de León, Guanajuato, tratará sus datos personales para realizar todas las actividades necesarias relacionadas con prestarle los servicios que pudieran llegar a ser o hayan sido contratados de forma oportuna y correcta relacionados con: la póliza de seguro, facturación y cobranza, seguimiento por daños materiales, seguimiento por robo, seguimiento de incidentes, seguimiento por accidentes, seguimiento por lesiones y pagos automáticos a su tarjeta de crédito. Para conocer nuestro Aviso de Privacidad visite [www.hdi.com.mx/aviso-privacidad](http://www.hdi.com.mx/aviso-privacidad)

**Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado.** Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página [www.hdi.com.mx/condiciones-generales](http://www.hdi.com.mx/condiciones-generales) y [www.hdi.com.mx](http://www.hdi.com.mx). o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar las exclusiones y limitaciones del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

**Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)**

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, marcando al 800 667 31 44 o bien vía correo electrónico: [une@hdi.com.mx](mailto:une@hdi.com.mx)

**Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle, México, DF. [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx) Tel 55 5340 0999 y 800 999 8080, [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

Recibo	Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del	Importe	Páguese antes de	Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS
<p>1</p> <p>LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN.</p> <p>Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar.</p> <p>Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de</p> <p><b>HDI Seguros, S.A. de C.V.</b></p>	<p>01-jun.-2021 al 01-jun.-2022</p>	<p>116,684.40</p>	<p>01-jul.-2021</p>	<p>*Pago en línea: <a href="http://www.hdi.com.mx">www.hdi.com.mx</a> (sólo con tarjeta de crédito).</p> <p>*Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434).</p> <p>*Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte.</p> <p>*Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos.</p> <p>*Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada.</p> <p>*En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito).</p> <p>*En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza).</p> <p>*En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea.</p> <p>*Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander.</p> <p>*Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco.</p> <p>*Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: <b>800 PAGO HDI (7246-434)</b>.</p>

Información para realizar su pago